

Sr. Sr. Mariano Ospina
Medellin

Bogotá, 14 de junio de 1855

Mi querido hermano:

Como todo lo relativo al negocio de quinas que hemos emprendido en esas provincias ha sido tratado solo en nuestras cartas confidenciales, lo resumiré en la presente para dejar en mi copiado, a fin de que se conserve alguna constancia de lo acordado.

En mi poder no ha quedado sino el borrador del contrato de Compañía entre los Sres. Pedro i Julian Varquer, Uds. i yo para la explotación de quinas en esas provincias. Como yo remití a Ud. un ejemplar firmado por mí, Ud. puede prohibir allí otro firmado por los otros socios. Si lo cree necesario puede mandarme ese ejemplar i yo le remitiré otro don a fin de que cada socio tenga el suyo.

Habiendo dirigido yo a Ud. una carta poder para que me represente en las sesiones de la Compañía conforme al art.º 9.º del contrato, espero que me participe lo que por dicha Compañía se haya acordado o acordare en los puntos en que es necesaria su determinación.

Habiendo olvidado, por pronto remitiré a Ud. la cuenta de los gastos abonados al Sr. Victorino Rodriguez en los dos viajes que ha hecho a esa provincia para reconocer las quinas i establecer los trabajos. Dicha cuenta se me abonará en la que me corresponde por la parte de fondos que yo debo suministrar, i mientras pueda remitir con facilidad el resto de mi dividenda espero que los Sres. Varquer suplirán lo que fuere necesario de acuerdo con el art.º

11 del contrato.

Me he impuesto con satisfaccion de lo que Uds. me dice sobre adquisicion de montes por cuenta de la Compañia. Valen infinitas esas operaciones, hechas oportunamente; pues no solo se obtienen los montes a un precio, a que poco despues sera ya imposible tomarlos, sino que se impide la competencia, que dificulta i encarece todas las operaciones.

Las 40 cargas de quina que me dice Uds. hai ya en Yacumal, supongo las Matran ya empacadas en cueros. En esta operacion es preciso tener muchisimo cuidado para que no empaquen alguna cortera que no este perfectamente seca. La quina amontonada o empacada humeda se daña i se pierde.

La remision de esa quina eres que convendra hacerla a Francia mas bien que a Inglaterra i a los Estados Unidos por ser a estos dos ultimos puntos a donde se dirige casi toda la que se saca de la Republica. La remision puede hacerse consignando la carga en Santamaría al Sr. Varon Ugasta para que él la dirija en primera ocasion al Havre a la casa por cuyo conducto le han venido los efectos remitidos por los Sres. P. Fourquet & T. Baud, con encargo de tenerlos a la orden de dichos Sr. Fourquet i Baud. A esto debe distribuirse oportunamente avisandole la remen para que den sus ordenes al consignatario del Havre: como Uds. tienen relaciones con ellos pueden hacerlos cuantas indicaciones crean convenientes para la venta, &c. Su direccion es: - Rue Paradis Poissonnière, 32 - Paris. Al Sr. Ugasta puede encargarse que si no hai buque pronto haga el envio en el vapor, pues importa que esas cargas lleguen pronto i saber el resultado queden.

Yo he pedido noticias sobre todo lo relativo a este negocio, pero aun no me han venido. Sean pronto como las recibas.

las transmitiré a Udes.

Por ahora no se ocurre sobre esta otra cosa
Su cordial saludo

Pablo Cypriano

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial